



Mancomunidad
Comarca de Pamplona
Iruñerriko
Mankomunitatea

Servicios de la
Comarca de Pamplona s.a.
Iruñerriko
Zerbitzuak s.a.

Gral. Chinchilla, nº 7
31002
PAMPLONA-IRUÑA
mcp@mcp.es

C.I.F.: A 31 118441
Tel: 948 42 32 42
www.mcp.es

ACTA DE EXCLUSIÓN, APERTURA DE PROPOSICIONES VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE Y PROPUESTA DE SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA EL “ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE CLORURO FÉRRICO. EXPEDIENTE 2022/SCON-ASU/000035”

Pamplona, 3 de enero de 2023

Con fecha 22 de diciembre de 2022, el Consejo de Administración de SCPSA, aprobó la licitación del contrato “Acuerdo Marco para el Suministro de Cloruro Férrico. Expediente 2022/SCON-ASU/000035”.

El valor estimado del acuerdo marco asciende a 490.875,00 € IVA excluido, siendo el importe de licitación del contrato de 148.750,00 €/anuales IVA excluido, que resulta de multiplicar las cantidades a suministrar estimadas, 425 toneladas/año por el importe máximo de 350 €/tonelada IVA excluido.

El anuncio de licitación fue publicado en el DOUE y en el Portal de Contratación de Navarra finalizando el plazo de presentación de ofertas el 26 de diciembre de 2022 a las 13:00 horas

Presentaron oferta a la licitación las siguientes empresas:

- Acideka, S.A.
- Brenntag Química, S.A.
- Kemira Ibérica, S.A.
- Química del Cinca, S.L.U.

La Presidenta de la Mesa ha acordado conforme al artículo 50 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos: *“Disponer que no es precisa la concurrencia física ni telemática de las personas que forman parte de la Mesa en el ejercicio de las funciones que le corresponden, sometiendo las actuaciones realizadas de forma individual al criterio del conjunto de sus miembros, que deberán aprobarlas de manera sucesiva, garantizando su derecho a emitir su parecer cuando sea contrario al de la mayoría y a que conste en acta dicha oposición de forma razonada, sin perjuicio de que por cualquier miembro de la Mesa se solicite la convocatoria de una reunión presencial o telemática”*; así mismo ha procedido a la distribución de las funciones que corresponden a los miembros de la Mesa.

En consecuencia, el 27 de diciembre de 2022 la Secretaria de la Mesa comprobó que las ofertas se han presentado en plazo y conforme a lo dispuesto en el pliego regulador de la contratación, y procedió a la apertura del sobre A que contiene la documentación administrativa y admitió a la licitación del contrato a las empresas que presentaron oferta.

A continuación, se procedió a la apertura del Sobre B: Proposición no valorable automáticamente y se acordó encomendar el análisis del sobre B de las empresas admitidas a los miembros de la Mesa que forman parte del Departamento que propone la presente licitación.



Con fecha 30 de diciembre de 2022 se ha emitido informe por el Jefe de la EDAR Arazuri en el que se manifiesta que las ofertas presentadas por las empresas Acideka, S.A., Kemira Ibérica, S.A. y Química del Cinca, S.L.U. cumplen con la documentación técnica exigida y en cambio la oferta presentada por la empresa Brenntag Química, S.A.U. no cumple con la documentación técnica exigida. Se adjunta el informe técnico.

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan validar el informe emitido por el Jefe de la EDAR Arazuri de SCPSA y acordar la exclusión la oferta presentada por Brenntag Química, S.A.U. por no cumplir con las características exigidas, tal y como se establece en el Anexo III del Pliego de prescripciones técnicas particulares.

Siendo las 9:00 h del 3 de enero de 2023, la Secretaria de la Mesa procedió a la apertura del sobre C - Proposición Valorable automáticamente.

Los datos presentados en el Sobre C - Proposición valorable automáticamente se recogen a continuación:

Empresa	Toneladas estimados (un año)	Precio tonelada ofertado IVA excluido	Importe anual ofertado IVA excluido
Acideka, S.A.	425	248,00	105.400,00
Kemira Ibérica, S.A.		308,00	130.900,00
Química del Cinca, S.L.U.		270,00	114.750,00

Conforme al punto A.9 del pliego regulador, los pedidos que se realicen durante los 3 primeros meses desde la formalización del Acuerdo Marco se adjudicarán a la empresa que presente el precio más bajo en la oferta económica de este Acuerdo Marco.

En base al importe ofertado, los pedidos que se realicen durante los 3 primeros meses se adjudicarán a la empresa Acideka, S.A.

Para los pedidos posteriores, antes de cada necesidad de suministro, SCPSA, a través de PLENA, solicitará oferta económica a las empresas seleccionadas. El pedido se realizará a la empresa que haya remitido la oferta con menor precio.

La empresa Kemira Ibérica, S.A. ha indicado en su declaración responsable la "reutilización de la documentación presentada en el expediente 2021/SCON-ASU/000018". Revisada dicha documentación por la letrada y secretaria de la Mesa, por la economista de la Mesa y por el Jefe de la EDAR de Arazuri, se da por válida la relativa a la acreditación de la personalidad (letra a de la cláusula B.6) y la capacidad y solvencia (letra d de la cláusula B.6) a excepción de la documentación acreditativa del sistema de aseguramiento de calidad (ISO 9001) y de gestión ambiental (ISO 14001) por lo que, a la vista de lo expuesto, SE ACUERDA:



1. VALIDAR el informe de valoración de la documentación técnica emitido el 30 de diciembre de 2022 por el Jefe de la EDAR de Arazuri de SCPSA.
2. EXCLUIR del procedimiento de contratación del “Acuerdo Marco para el Suministro de Cloruro Férrico. Expediente 2022/SCON-ASU/000035” la oferta presentada por la empresa Brenntag Química, S.A.U por no cumplir los requisitos mínimos exigidos en el Anexo III del pliego de prescripciones técnicas particulares.
3. NOTIFICAR el presente acuerdo a la empresa Brenntag Química, S.A.U. indicándoles que frente al presente acuerdo se podrán interponer las siguientes reclamaciones:
 - En el plazo de diez días, desde el día siguiente a su notificación, ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, conforme al artículo 121 y siguientes de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos.
 - En el plazo de un mes, desde el día siguiente a su notificación, ante el Presidente de la Mancomunidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.5 de la Ley Foral de Contratos Públicos, cuando no se hubiera interpuesto la reclamación a que se refiere el artículo anterior, basado en el mismo motivo.
 - En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona, recurso contencioso-administrativo.
4. PROPONER a la Dirección-Gerencia de SCPSA, en virtud de la delegación efectuada por el Consejo de Administración de SCPSA mediante acuerdo de 22 de diciembre de 2022, la selección para el “Acuerdo Marco para el Suministro de Cloruro Férrico. Expediente 2022/SCON-ASU/000035” de las siguientes empresas:
 - 1) Acideka, S.A., con un importe ofertado de 248,00 €/tonelada IVA excluido, lo que supone un importe anual ofertado de 105.400,00 € IVA excluido para las 425 toneladas anuales estimadas, lo que supone un 29,14 % de baja respecto al importe de licitación del contrato.
 - 2) Química del Cinca, S.L.U., con un importe ofertado de 270,00 €/tonelada IVA excluido, lo que supone un importe anual ofertado de 114.750,00 € IVA excluido para las 425 toneladas anuales estimadas, lo que supone un 22,86 % de baja respecto al importe de licitación del contrato.
 - 3) Kemira Ibérica, S.A., con un importe ofertado de 308,00 €/tonelada IVA excluido, lo que supone un importe anual ofertado de 130.900,00 € IVA excluido para las 425 toneladas anuales estimadas, lo que supone un 12,00 % de baja respecto al importe de licitación del contrato.
5. PROPONER la adjudicación de los pedidos que se realicen durante los 3 primeros meses del “Acuerdo Marco para el Suministro de Cloruro Férrico. Expediente 2022/SCON-ASU/000035”, en base al importe ofertado, a la empresa Acideka, S.a. por un importe de 248,00 €/tonelada IVA excluido, lo que supone un importe ofertado de 29.760,00 € IVA excluido para las 120 toneladas trimestrales estimadas.



6. REQUERIR a las empresas Acideka, S. A. y Química del Cinca, S.L.U para que en el plazo de 7 días naturales desde la remisión de la presente notificación aporten la documentación exigida en el punto B.6 del pliego regulador de condiciones.
7. REQUERIR a la empresa Kemira Ibérica, S.A. para que en el plazo de 7 días naturales desde la remisión de la presente notificación aporten la documentación exigida en las letras b y c de la cláusula B.6 y la documentación acreditativa del sistema de aseguramiento de calidad (ISO 9001) y de gestión ambiental (ISO 14001) de la letra d del pliego regulador de condiciones.

Firmado electrónicamente por las siguientes personas:

Matilde Añón Beamonte
Presidenta de la Mesa de
Contratación

Pedro Hernández Sesma
Jefe de la EDAR de Arazuri

Mercedes Zaragüeta Olave
Economista

Naiara García Mir
Directora de Asesoría Jurídica

Mónica Eneterreaga Echepare
Jefa de Compras



<u>FIRMANTE</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>FECHA</u>	<u>NOTAS</u>
FIRMANTE[1]	PEDRO JESUS HERNANDEZ SESMA	11/01/2023 11:22 Aprueba	
FIRMANTE[2]	MERCEDES ZARAGÜETA OLAVE	11/01/2023 11:27 Aprueba	
FIRMANTE[3]	MÓNICA ENETERREAGA ECHEPARE	12/01/2023 09:58 Aprueba	
FIRMANTE[4]	NAIARA GARCIA MIR	12/01/2023 09:59 Aprueba	
FIRMANTE[5]	MARIA MATILDE AÑON BEAMONTE	12/01/2023 19:13 Aprueba	

